



## **NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME “ANÁLISIS DE LA CONTRATACION DE BIENES, SUMINISTROS Y PERSONAL DEL GRUPO EITB 1999-2003”.**

---

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, ha realizado a petición de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco el informe “Análisis de la contratación de bienes, suministros y personal del Grupo EITB 1999-2003”. El informe ha sido aprobado por unanimidad de los miembros del Pleno del TVCP.

El grupo EITB está formado por:

- Ente Público Euskal Irrati Telebista
- Euskal Telebista-Televisión Vasca, S.A.
- Eusko Irratia-Radiodifusión Vasca, S.A.
- Gasteiz Irratia-Radio Vitoria, S.A.
- Eitbnet, S.A.

El total de contrataciones realizadas en el periodo 1999-2003 por el grupo EITB ascendió a 384 millones de euros, de las cuales el 36% estaban sujetas a la obligación de respetar los principios de publicidad y concurrencia, estando el resto exentas por el objeto de los contratos.

En relación al Ente Público Euskal Irrati Telebista, el informe del Tribunal indica que en sus contrataciones, de las que se han analizado expedientes por 806.000 euros sobre un total contratado de 4 millones de euros, no se ha cumplido con la normativa que rige la contratación de bienes, servicios y suministros.

En relación a las sociedades que forman el grupo, el órgano fiscalizador señala que, excepto por la no aplicación de los principios de publicidad y concurrencia en aquellos contratos en los que era preceptivo, se cumple razonablemente la normativa legal de contratación.

Sobre la contratación de personal, el informe concluye que se ha respetado la normativa aplicable, excepto en algunos aspectos como son, entre otros, el incumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad para la contratación del personal temporal, o la falta de aprobación del organigrama por parte del Consejo de Administración.



Herri -Kontuen  
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco  
de Cuentas Públicas

Además, el grupo dispone, de 103 puestos cubiertos por el procedimiento de libre designación, incumpliendo en el mismo la Ley 5/1982 de creación del Ente ante la falta de justificación de la aplicación del criterio de profesionalidad para los que tengan carácter directivo o los de igualdad, merito y capacidad para los que no entren en dicha categoría.

El informe de fiscalización incluye también, una serie de deficiencias que sin afectar al cumplimiento de la legalidad son susceptibles de corrección.

Finalmente se ponen de manifiesto las mejoras introducidas en la gestión del grupo en el periodo 1999-2003.